



## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA QUE SE DESIGNAN LOS VOCALES DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LOS CONCURSOS ESPECÍFICOS CONVOCADOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS SINGULARIZADOS EN LA NUEVA OFICINA FISCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Mediante Resolución de 26 de septiembre de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia (BOCM de 27 de octubre) se ha convocado el concurso específico para la provisión de tres puestos de trabajo singularizados en la Nueva Oficina Fiscal de la Comunidad de Madrid.

La citada convocatoria establece en su apartado Sexto la necesidad de constituir una Comisión de Valoración integrada por tres funcionarios del Grupo A1 y A2 de la Comunidad de Madrid, uno que realice funciones de Presidente y otro de Secretario, y dos funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa a propuesta de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial

En función de lo anteriormente expuesto, y de las competencias asumidas en virtud del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local se resuelve:

Nombrar los siguientes integrantes de la Comisión de Valoración para la convocatoria de los puestos singularizados de la Nueva Oficina Fiscal de la Comunidad de Madrid

Presidente:

Dº Álvaro Pinuaga Duce, funcionario del Grupo A1 de la Comunidad de Madrid

Vocales:

Dº José Ángel Arce Blanco, funcionario del Grupo A1 de la Comunidad de Madrid

Dº Pablo Díaz Santin, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa

Dª Ana Gutiérrez Cerezo, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa

Secretario.

Dº Javier Sanchez Nieto, funcionario del Grupo A1 de la Comunidad de Madrid

La Comisión de Valoración en su funcionamiento se regirá por lo establecido en la Sección 3.a del capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración se regirá por lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa cabe recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación en la página web de la Comunidad de





Dirección General de Recursos Humanos y  
Relaciones con la Administración de Justicia

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y  
ADMINISTRACION LOCAL

**Comunidad de Madrid**

Madrid, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre,  
del Procedimiento Administrativo Común.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **088934839592184363849**